INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 29 de Junio de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00171-00, con el fin que se sirva proveer.

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO: 2021-00171
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DANNI CECILIA DIAZ COSTA
DEMANDADO: FASALUD IPS S.A.S

Santa Marta, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por DANNI CECILIA DIAZ COSTA CONTRA FASALUD IPS S.A.S de acuerdo con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada FASALUD IPS S.A.S a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a ELIECER GOMEZ, identificado con C.C. No.84.458.918 y portador de la tarjeta profesional No.176.683 del C.S. de la J como apoderado Judicial del demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA